

El Patriota.



CONSTITUCION DE 1837.

ISABEL SEGUNDA.

INDEPENDENCIA NACIONAL.

ESTE PERIODICO SALE TODAS LAS TARDES MENOS LOS DOMINGOS.—Se suscribe en Madrid en la calle del León núm. 17, cuarto principal, en las librerías de Villarreal calle de Carretas, Plaza de Cruz frente á las Covachuelas; y en la librería extranjera de Benné, Hidalgo y Compañía calle de la Montera.—En las provincias en las administraciones de correos y principales librerías.—Precios de suscripción: en Madrid, 12 rs. por un mes, 34 por tres y 66 por seis. Pa el extranjero y las provincias 16 rs. por un mes, 48 por tres, 90 por seis y 176 por un año, franco de porte.—La correspondencia que no sea de interés del Periódico, no se recibirá si no viene franca de porte. Se admiten comunicados á precios convencionales.—Los números sueltos se venderán á 6 CUARTOS en los puntos de suscripción.

La legislatura actual toca ya á su término. El congreso no tendrá necesidad de examinar el proyecto de ley presentado últimamente por el señor ministro de Hacienda, pidiendo la autorización para seguir cobrando las contribuciones, supuesto que vá aprobando los presupuestos del corriente año. Ayer quedó el de Guerra terminado y los particulares pendientes del de Marina.

Era ya tiempo, con efecto de que se pusiera término á los trabajos parlamentarios: lo abanzado de la estacion y cerca de siete meses de sesiones son motivos mas que suficientes para adoptar una medida que no ha debido prórogarse tanto, si causas de todos bien sabidas no la hubieran impedido. Agrégase ademas, que el nuevo ministerio necesita gozar de algun respiro para combinar su sistema, lo que no le será fácil mientras las córtes estén abiertas habiendo de ocupar el tiempo en asistir á las sesiones.

Veremos si en la legislatura próxima se invierte el orden seguido hasta ahora, examinándose los presupuestos al principio, en vez de aguardar al fin; el ministerio es probable que los tenga dispuestos para presentarlos al momento, y mucho nos satisfaría que la experiencia diese alguna vez los resultados, que destruyen el espíritu de partido y los rencores personales, enseñándonos á invertir el tiempo con utilidad en el país, no malgastando tres ó cuatro meses en interpelaciones ó en cuestiones poco ó nada influyentes en los intereses generales de la nacion.

Algunos diarios que no pertenecen á la comunión progresista, han empezado ya á lamentarse contra la sentencia pronunciada por el inferior en la causa de conspiracion que se seguía en Bilbao á consecuencia de los sucesos del último octubre; su duelo es muy natural, pero tambien lo era, que pues tan solícitos se muestran en dirigirnos calificaciones apasionadas y acusaciones gratuitas, nos hicieron la justicia de reconocer cuáles son los verdaderos sentimientos de humanidad que abrigamos, siempre que el fallo de la ley tiene que mostrarse severo é inexorable. El día 24 del último junio, se tuvo en esta corte conocimiento de la sentencia, que hace dos días empezó á dar margen á los sentidos clamores de nuestros colegas, y el mismo día 24 estampábamos nosotros las siguientes líneas:

«En el Vizcaino Originario leemos hoy la vigorosa sentencia pronunciada por el juez de primera instancia de Bilbao en la causa seguida contra los conspiradores de octubre. El crimen fué espantoso; pero despues del tiempo transcurrido nos prometemos que el fallo del tribunal superior participará de la templada influencia que ejerce en el ánimo de un vencedor ge-

neroso la época lejana en que suumbió su adversario.»

Así nos espresábamós nosotros, en favor de los que, si hubieran triunfado, nos hubieran dado nuevas pruebas de aquel afecto que en 1838 ocasionó la ruina de nuestro primitivo establecimiento; y así respondemos hoy, á los que nos acusan de perseguidores y sanguinarios, con otros dictérios, que nuestra diaria conducta desmiente, y que no nos arredrarán nunca, para seguirles haciendo una guerra noble, aunque vigorosa, en tanto que tengan medios para sostener la pelea, y dispuestos á tenderles una mano amiga en la desgracia y á olvidar todas las injurias que nos hayan dirigido, siempre que las circunstancias los coloque en la triste posición, que alcanzan los que se hallan sujetos al rigor de las leyes.

Quando hemos anunciado que se tramaban conspiraciones; cuando no hace muchos días, indicamos que recorrían las provincias comisionados del centro para promover un levantamiento; cuando con reiteracion hemos insistido porque el gobierno despliegue contra los conspiradores la energía salvadora y esa vigilancia esquisita que sola puede evitar la catástrofe, consecuencia de ocultas maquinaciones, se ha levantado contra nosotros un grito de desaprobacion, porque unos, tal vez de buena fé, no lo han creído; otros que deseaban el pronunciamiento veían descubiertos é inutilizados sus planes, y otros, en fin, porque esperan sacar partido de un trastorno que no tienen fuerza para promover, pero sí estucia para utilizar.

Pero nosotros que no somos muy olvidadizos hemos podido tener presente que iguales advertencias surtieron los mismos efectos en otra época, y la experiencia nos ha enseñado que no á declamaciones vagas debemos atenernos, sino á los hechos que no admiten comentarios. Ademas, la calificación de estos mismos hechos no puede hacerse hasta que se consunan, é inútiles son las polémicas, que sujetas solo á probabilidades no ofrecen una demostracion palpable que confunda á uno de los adversarios.

La exactitud con que se han cumplido nuestros vaticinios hasta el día, era una prueba en nuestro favor para poder argüir con ventaja; sin embargo, prefiriendo los datos á la fraseología, procuraremos economizar ésta para emplear aquellos, y como muestra, allá en un ligero artículo de nuestro colega de la mañana, seguido de un documento curiosísimo, el cual comentarán nuestros lectores, según lo tengan por conveniente. Dice así:

La gente levantisca y de asosegada alza el grito

porque descubiertas sus marañas se han preparado en todas partes para resistir y desbaratar maquinaciones que sabemos nosotros donde está el telar en que se urden. Son amaños del gobierno, se ha dicho, como si entre nosotros hubiese ministros que supieran tales cosas amañar; y es lo gracioso que así lo conocen los que lo dicen, como no ignoran quienes son y donde están los amañadores. Muchos, sino todos éstos, saben por ejemplo la propaganda que corre por esos mundos de Dios; por cierto que uno de los altos personajes estaba tan escaso de dinero, que á duras penas pudo reunirle entre los H. H. 2000 rs. (100 dió un empleado del gobierno, y algo otros dos que tambien lo son en cierta audiencia) dos mil reales, decíamos, para venirse á Madrid el caballero Kadosx, que es el mas alto grado de la carbonería. Vino otro de Barcelona, y un otro alcalde perpetuo vino que así contrabandeara él con Cabrera, en otro tiempo como contrabandearia hoy con la Papi-Juana. Tambien salió de Madrid otro hermano que dicen ha ido de propaganda, porque los liberales (no hay que reírse), los liberales de su provincia corrian peligrando. Cada que es muy conocido en Toledo, ha ido de propaganda á las provincias de Murcia y Alicante, con especial encargo de hacer de las suyas en Alcira, Concentaina, Monovar y Orihuela. El H. Aussin, tambien fraile, ha andado por las playas catalanas, de donde nos escriben que se ha espresado con todo el desenfado de que solo él es capaz. Salíó no ha muchos días otro H. de Valencia para Barcelona, donde los propagandistas están mal con los carbonarios; lo que inferimos de un boletín manuscrito que han dirigido á las asambleas. De la provincia de Gerona marcharon en estos días dos HH. á Francia, que llevan órdenes de combinarse con los carlistas, mientras que sus compañeros en Figueras celebraban á la republicana el triunfo del héroe de Teruel.

A Galicia se han contentado con escribir, y á Sevilla poco que decir tienen porque allí vive y bebe un H. que ora calándose el gorro frigio, ora manejando el hisopo para echar asperges á los santones, manifiesta siempre un celo edificante, bien defiende las prerogativas de la iglesia ó bien las ventajas de una república federal y peninsular.

Si estas tramas, y otras que por hoy callamos, andan por esos pueblos de España, ¿diráse por nadie con razon que no se conspira? Hay de bueno que los conspiradores son impotentes; que la milicia nacional y el ejército los detesta: que si no, días de desconsuelo darian á la patria.

En otra ocasion hablaremos de la flamante sociedad, cuyo título es *La razon y la humanidad*, contentándonos hoy por no hacer este artículo demasiado largo con insertar el reglamento de los caballeros Kadosx, y lo hacemos sin notas ni comentarios, que cada lector sabrá hacer mejor que nosotros. Dice así:

REGLAMENTO DE LOS CABALLEROS KADOSX.

Kadosx.

Voz hebrea que significa el que renueva. El fin de este supremo grado es el renovar el orden así

que un caballero Kadosx raja los troncos y sierra los trabajos de todas las selv y vuelve á establecerlos iniciando por sí mismo cam. de M. M. Alt. cam. de caballería de Tebas y la suprema del órden. Un Kadosx tiene entrada y voz aunque no voto en el Gr. O. Nada hay reservado para él, tiene el derecho de verlo, de examinarlo todo, y nada está exento de su inspeccion y autoridad. En la constitucion viva del ven. orden de la carboneria.

Recepcion de un caballero Kadosx.

Examinado, discutido de nuevo hasta qué punto se puede contar con la grande constancia y fidelidad, de que no puede quedar á la cam. género alguno de duda, se le conduce vendado, y se le manda tender en tierra en la actitud misma que si estuviera muerto; y conservando esta posicion recibe la órden de decir de memoria y en alta voz todos los grados que há antes recibido, y de repetir todos los juramentos que tenia hechos.

Hácese en seguida por el caballero orador una pintura del grado que va á recibir: levántase entonces; sube al último escalon de una escalera, del que se le manda caer y tirarse al suelo.

Si obedece, una aclamacion de los carbonarios de la cámara asegura que ha llegado, (asi lo espresa el gran presidente) *al non plus ultra de la carboneria.*

Armasele en seguida de un puñal y se le manda clavarlo en el maniquí coronado que hay en una gruta que está en el ángulo izquierdo de la cámara, adornado de púrpura y demas vestiduras é insignias de rey. Clavado en efecto, un chorro líquido de sangre salta de la herida sobre el candidato é inunda el suelo. Tiene en seguida órden de cortar la cabeza de aquella figura y mantenerla elevada en alto en su mano derecha, conservando el puñal ensangrentado en la izquierda.

Con la rodilla, entonces, izquierda en tierra y su mano derecha sobre la rodilla derecha, oye que el gran presidente de la cámara dice:

¿Sabéis que haya en venerable orden grado mas superior al que aspirais y estais próximo?

¿Sabéis á quien corresponde ó quien puede concederle?

¿Sabéis cómo ó por qué medios se hace un caballero de Tebas acreedor á este grado supremo?

¿Os creis merecedor de él?

¿Le deseais?

¿Os sentis con todas las fuerzas necesarias, con toda la sabiduría, constancia y fidelidad que son tan precisas para desempeñar las obligaciones de tal?

Y estais pronto á prestar el juramento terrible?

Al ordenado caballero.

Jurais caballero de Tebas... ser un enemigo constante ó irreconciliable del culto de los reyes?

Jurais profesar y enseñar la grande doctrina de que todos los hombres son iguales, que ninguno puede ni debe ser superior á otro, que los llamados soberanos pertenecen á la multitud, que solo los pueblos lo son é imponer pueden el precepto de mandar, y retirarlo á uno para darlo á otro, que es un absurdo el mirar ninguna religion como emanada de Dios ó revelada por él, y que todo lo que se llama potestad ó autoridad religiosa ó espi-

ASOCIACION DE PROPIETARIOS.

Ya tenemos hab'ado de esta importante asociacion: creemos ahora conveniente publicar las bases interinas que en reunion de propietarios celebrada el dia 26 de junio de 1842 se aprobaron por unanimidad, son las siguientes:

Objetos de la Asociacion.

Artículo 1. Esta asociacion tiene por objetos: **Primero.** Unirse y protegerse mutuamente todos los asociados para defender sus propiedades y derechos contra las invasiones, violencias, daños ó injusticias que se les causen, cualquiera que fuere su autor ó autores.

Segundo. Procurar la justa disminucion de las cargas, que pesan sobre la propiedad territorial, y el equitativo repartimiento de ellas.

Tercero. Promover las mejoras, beneficios y fomento de la propiedad territorial en general.

Medios.

Art. 2. Para realizar los objetos, que se han expresado la asociacion empleará los medios siguientes:

Primero. La imprenta y otros órganos, que estime eficaces para ilustrar las cuestiones ó asuntos en que se hallare interesada la propiedad territorial denunciando los abusos que existan, ó se cometan contra ella, proponiendo y promoviendo los medios de reformarlos y de elevar esta clase de riqueza al grado de prosperidad de que es susceptible.

Segundo. Reclamar tan enérgicamente, como fuere posible, de quien corresponda, y conforme á las leyes, contra los causantes de cualquier daño,

ritual es un uso y una violacion del derecho natural?

¿Jurais una obediencia ciega á la sagrada constitucion del venórden, y hacerlas tener á todas las selv.

¿Jurais usabien y fielmente de la suprema dignidad á quvais á ser elevado, y despues de la cual no hay ra?

¿Jurais semina verdadera constitucion viva del ord?

¿Jurais reoir, pues, el supremo grado de caballero, que seonoce en todo el mundo carbonario? *Recibidle puede sus manos.*

Como cabaero Kadosx que soy, en uso de la autoridad qu como á tal me está concedida en todo el órden, la calidad de gran presidente ahora de esta suprema cámara, os hago, creo, reconozco y os dé á reconocer por supremo caballero Kadosx, y rometo hacer que la cámara os espida el correspondiente y preciso diploma que os toca para que enodo el ord. seais tenido y respetado como tal Kadosx. Lo sois. Recibe entonces los golpes que le arán entre todos los caballeros de la cámara.

Abajo á instruir el supremo orád.

El presidente continúa.

¿Qué palabras articulasteis al volver de la gruta?

Responde *Nexan* (1)

¿Qué tenei en la mano?

Resp. La abeza de un traidor, de un tirano, de un opresor, del asesino de nuestro presidente y caballero Kalosx, y un puñal.

¿Cómo se llamaron los primeros dos caballeros Kadosx fundadores con el G. Pat. Teob. de nuestro venerable órden, y que murieron con aquel, mártires de la santa libertad!

Resp. Paul, Xal-Pharas-Xal-(2)

FACCIONES DE CATALUÑA.

Algunos diarios de Barcelona nos han contado mil desastres espantosos ocurridos en las montañas del antiguo principado: los representantes en el Congreso, han abrumado á interpeleaciones al gabinete Gonzalez; y mientras se le acusaba porque no atendia á las facciones, se le acusaba porque velaba sobre los conspiradores; diciendo que se fraguaban motines, asonadas etc. con el fin de ~~reventar como ya hemos demostrado de un modo incontestable.~~

Por nuestra correspondencia particular sabiamos que eran exageradas las noticias de los periódicos citados, y que tanta copia de facciosos estaba reducida á alguna que otra gavilla, de las que en todos tiempos han infestado los paisos montañosos de España; pero no hemos querido hacer uso de lo que sabiamos porque no se atribuyera á un deseo de que se descui-

(1) Significa: «Yo le he excluido del número de los vivientes.»

(2) Significa: «Los que ponen fin á la vida de los tiranos.»

que se irrogue á las propiedades de los socios, ó de cualquiera violacion de los derechos de los mismos, practicando cuantas gestiones sean necesarias hasta obtener el desagravio ó reparacion debidos.

Tercero. Pedir del modo competente la abolicion ó reforma de cualesquiera leyes ó costumbres perjudiciales á la propiedad territorial, y el establecimiento de las disposiciones legales, que puedan serle beneficiosas.

Cuarto. Usar de la influencia de la asociacion y de las relaciones particulares de los asociados para conseguir el buen éxito de las gestiones que, con los objetos arriba indicados, se juzgue oportuno practicar.

Quinto. Promover, auxiliar, y aun plantear en las épocas, y del modo que la asociacion determine establecimientos dirigidos á la ilustracion y socorro de la clase labradora, á mejorar los métodos de cultivo, ó asegurar las propiedades y las cosechas.

De los socios.

Art. 3. Para ser admitido en esta asociacion se requiere:—

Primero. Poseer propiedad territorial rústica ó urbana en España, acreditándolo por medio de la carta de pago de una cuota cualquiera de contribucion por riqueza territorial.

Segundo. Satisfacer 6 rs. vn. al tiempo de ser inscrito en la asociacion, y obligarse á pagar 10 rs. al año.

Art. 4. Todo socio está obligado á contribuir con su talento, con sus relaciones é influjo social al logro de los objetos de esta asociacion, y á desempeñar los cargos, que la misma le encomendare conforme á su reglamento.

dára la persecucion de los ladrones, y antes por el contrario hemos reclamado que se atiende con particular predileccion á aquellas industriosas provincias.

Pero ya otros periódicos, de diverso color político, ofrecen el testimonio que nosotros poseemos, y justo es poner de manifiesto lo que verdaderamente existe, para que se aprecien en su justo valor ciertas acusaciones, y se reconozca que para algunos partidos, todos los medios son buenos y legítimos para conseguir sus fines.

En el *Corresponsal* de anoche se lee la siguiente carta de Gerona con fecha 26 de junio último:

Al ver en los periódicos de Barcelona las falsedades que todos los dias publican sobre los facciosos de esta provincia, y al notar el empeño que hay por dar gran importancia y considerable fuerza á las miserables gavillas que infestan esta provincia, me he determinado á tomar la pluma para advertir á Vds., deben estar en guardia contra el proyecto que hay de querer, quede desguarnecida Barcelona con pretexto de ser necesarias las fuerzas en esta provincia; pero con el real de que quede el lugar libre á los alborotadores.

Desgraciadamente es cierto que estos bandidos están causando daños á este pais, que se prolonga su esterminio; pero ni los daños son como se pintan, ni es tan facil acabar con una canalla guarecida por montañas y en gran parte apoyada por algunas poblaciones.

El *Postillon* de hoy dice que los dos comerciantes de Blanes que fueron cogidos por los facciosos hace tres dias en el camino de Blanes á Santa Coloma han logrado su rescate mediante 20 onzas cada uno: la noticia está muy lejos de ser exacta: el único que han soltado ha satisfecho media onza: así tan exageradas son la mayor parte de las noticias.

Anoche han sido presos dos individuos que habitaban extramuros de esta ciudad por sospechas de reclutar gente para la faccion.

—Otra comunicacion del mismo punto fecha 23 refiere lo siguiente:

Para poner las cosas en un verdadero punto de vista respecto al número de facciosos que hay en esta provincia, debemos dar la siguiente relacion, que es tan esacta y positiva cuanto no puede ser mas: es decir, hasta el dia de ayer 22 del corriente.

Felip tenia en todas sus dependencias cuando el encuentro de Esparra en abril, 49 individuos. En aquel dia le hirieron 2, de los cuales el uno está curándose en San Lorenzo de Cerdás (Francia), y el otro fue muerto por un labrador que tiró un escopetazo al dia siguiente al que lo llevaba, y habiéndolo herido y auyentado, mató al bandido herido. Son 3 menos. En seguida se le huyeron á Francia 2 cabecillas que habian entrado con él para hacer gente, y aburridos de ver la vida tan trabajosa y espuesta que traia, se volvieron á aquel reino. Le quedaron 44. Planademunt le traia 37 de Francia: pero antes de entrar se le marcharon con el dinero del enganche diez, y solo entraron

Art. 5. Los socios al tiempo de inscribirse manifestarán el pueblo ó pueblos y provincia ó provincias en que radiquen las propiedades, porque quieran inscribirse.

Art. 6. El que manifestare tener propiedad en dos provincias satisfará de entrada 9 rs., si tuviere propiedad en tres la cuota será de 12 rs., y así sucesivamente, aumentando 3 rs. por cada provincia.

Art. 7. En igual proporcion que la establecida en el artículo anterior se aumentará la cuota anual, es decir, el que manifestare tener propiedad en dos provincias satisfará 15 rs. al año, 20 rs. si fuere en tres, y así respecto de las demas, aumentando 5 rs. por cada una.

Art. 8. Las sumas producto de ambas cuotas se invertirán en el sostenimiento de la asociacion y gastos conducentes para conseguir los objetos que la misma se propone, en la forma que designe el reglamento y disponga la direccion central.

Art. 9. Los asociados tienen derecho á reclamar la proteccion de la asociacion para la defensa de sus propiedades, en las provincias porque se hubiesen inscrito, y la sociedad se la presentará con toda eficacia por los medios lícitos mas adecuados al objeto.

Art. 10. Tienen los socios igualmente derecho á proponer al examen y deliberacion de la sociedad, en la forma que prescriban los reglamentos, aquellas ideas ó cuestiones que juzguen interesantes para la proteccion y fomento de la propiedad territorial en general, ó de una provincia en particular.

Art. 11. Todos los individuos de esta asociacion tienen en ella iguales derechos y obligaciones.

(Se concluirá.)

diez y siete; uniéronse luego 4 desertores y dos 6 tres mozos de pueblos, de los indultados; y toda su fuerza, en todas partes, era hace tres días, 65 hombres repartidos en diferentes partidas, de los cuales varios se están quietos en sus casas ó caseríos, y entran y salen en los pueblos para espiar y hacer sus encargos. Pitjot venia hace días con unos pocos, y al ir á entrar en España lo detuvieron y llevaron amarrado á la cárcel de Perpignan los gendarmes, y los que traía se volvieron á dicha ciudad cada uno por su lado. Trabaja cuanto puede para reunir gente, pero no hay quien le siga; ni un hombre mas tiene de los dichos, y de estos muchos no son de armas tomar. Estos pocos bandidos son los que están incomodando tanto, y dando tanto que hablar. Todo lo demas que se dice de cientos y mas cientos, todo es falso.—Uno que lo sabe.

Estas noticias deben satisfacer á los que se interesan por la tranquilidad del país. A mayor abundamiento el Bizarro Zurbano acabará con las esperanzas de los que esplotan semejantes sucesos para llamar la atención sobre ellos y utilizar en tanto sus propias intenciones. Nos prometemos que el gobierno sabrá atender á todos sin distinción de ninguna especie,

MINAS.

Al *Heraldo* escriben de Almería con fecha 24 del último junio:

La sociedad minera y fundidora de la IBERIA ha desembarcado en este puerto un cargamento de mineral argentífero de las minas que posee en Cartagena para que se funda y copele en la fábrica de Buena-vista; y como este establecimiento ha sido declarado dentro el radio de puertas, á pesar de hallarse estramuros, resulta que el encargado del cobro de derecho de puertas viene pidiendo noventa y tantos reales por razon de consumo.

Los directores se han negado resueltamente á este pago arbitrario, esponiendo que los minerales plattosos pagan á 5 por 100 por la ley, y que no están obligados á mas contribucion.

Dijo á esto el encargado que intervendria en los minerales (que por mas señas están hechos ascua), y se le respondió que lo hiciera á mano armada allanando la casa, pero que se atuviera á las consecuencias de este desafuero. Esto fué en la noche de ayer, y á esta hora no ha habido resultado alguno.

Creo que la razón está toda por parte del establecimiento de Buena-vista, y que si se abren las puertas lo habrá reconocido: de otra suerte pretenderia obrar una exaccion, tras de arbitraria en la cantidad, injusta en el hecho.

El copelador de la fábrica llamado Castro es un mejicano muy inteligente en el tratamiento de los minerales, y ha hecho anteriormente varias operaciones felicisimas, y saca de unos mismos minerales mas cantidad de plata que otros copeladores afeados.

—Se ha formado en esta capital una sociedad minera bajo el nombre de la *Providad*, para esplotar, elaborar y reconocer tres minas en la provincia de Castellon de la Plana tituladas *La Fagoaga, de cobalto*, en productos reales; *La Vega (a) Cristina, de cobre*, en productos de mineral, y la *Misterio, galena*, en reconocimiento. La primera produce cuanto mineral se quiere esplotar de ella; la segunda da un 35 por 100 del mas puro cobre, y la tercera es una antigua mina del tiempo de los romanos, cegada con especial cuidado y precaucion por cuya razon es muy interesante su reconocimiento. Los paredones que cierran los orificios de las galerias son de ladrillo, y en algunos se hallan inscripciones de difícil traduccion, porque el tiempo y la humedad han borrado gran número de letras. Los ensayos prácticos con las escorias de la antigua fundicion dan 12 onzas de plata por quintal de plomo.

La sociedad se instala bajo el capital de 147,000 rs., distribuidos en 49 acciones de á 3,000.

La *Gaceta* de Colonia anuncia que en Viena se hablaba mucho de un cambio en el cuerpo diplomático.

—En Valencia mató un marido á su muger á puñaladas, por celos, y en seguida fué el agresor á presentarse voluntariamente al alcaide de la cárcel, poniéndose á disposicion de la ley.

—Se ha repartido en esta corte el prospecto de un nuevo periódico satírico titulado *Guindilla*.

La *Gaceta* de hoy, da la siguiente lamentable noticia:

Acaba de ocurrir un suceso sumamente desagradable y de bastante entidad para que no pueda menos de llamar la atención pública, y de que seguramente se valdrán nuestros enemi-

gos para pintar nuestra situacion de la manera que mas convenga á sus fines interesados. Nos consta que el gefe político de Orense en comunicacion de 19 de junio anterior da parte de haber sido detenido por unos ladrones don Santiago Saenz, senador por aquella provincia, habiéndosele llevado á las sierras inmediatas á Portugal, sin duda con objeto de pedir por su rescate sumas considerables.

Con posterioridad se ha salido que acosados por la tropa aquellos malhechores, penetraron en el vecino reino de Portugal, sin que hasta el 25 de junio anterior, fecha de la última comunicacion del mencionado gefe político, se sepa nada oficialmente acerca del paradero del señor Saenz, ni hayan tenido ningun resultado las disposiciones adoptadas por aquella autoridad. Se asegura, si, con referencia á noticias particulares, que los bandidos exigen una gran suma por el rescate de aquel señor senador.

Esta es la narracion sencilla de un hecho altamente criminal y escandaloso, pero que no admite ninguna interpretacion, ni puede ser explotado racionalmente por los enemigos de nuestras instituciones. Sabemos que el gobierno, tan decididamente resuelto á restablecer la seguridad interior como á obtener el debido respeto en lo exterior, ha adoptado en el caso presente y con la urgencia que requiere el negocio, medidas tan eficaces y enérgicas como corresponde á su dignidad, y exige el peligro en que se encuentra el digno senador. Luego que tengamos noticias del resultado de estas disposiciones las comunicaremos al público para calmar el justo sobresalto de la familia y amigos del señor Saenz, y para satisfaccion de todos los buenos españoles.

En la sesion de ayer, aprobó el congreso las siguientes reglas, ya aprobadas tambien por la comision de presupuestos, conformes en la esencia con las propuestas del señor ministro de Gracia y Justicia.

1.^a Los magistrados, fiscales, jueces de primera instancia y promotores fiscales no sufrirán en sus sueldos descuento de media anata, monte pío y otro que no satisfagan los demas empleados.

2.^a El gobierno asignará al magistrado ó juez frutar, el cual nunca podrá exceder de las dos terceras partes del señalado al propietario, á no ser que el nombrado fuese magistrado cesante, en cuyo caso podrá asignarle el sueldo entero del destino; y el gasto que se autoriza por esta disposicion se cargará al imprevisto de este ministerio.

3.^a Las oficinas de hacienda pública entregarán gratuitamente á dichos tribunales y juzgados el papel sellado que necesiten para el despacho de los negocios de oficio.

4.^a Los ejecutores de justicia que tengan que salir de oficio de la poblacion de su residencia ordinaria percibirán sobre su asignacion diaria la mitad de ella durante el tiempo preciso de su ausencia, cuya mitad y los gastos de ejecucion se cargarán al imprevisto de dicho ministerio.

5.^a Al mismo fondo se adeudará el coste de las obras de consideracion que haya absoluta necesidad de hacer de los edificios que ocupan los tribunales, cuyo importe se abonará por el tesoro, precediendo orden del ministerio del ramo, despues de instruido el oportuno expediente.

6.^a Serán relevados del pago del subsidio: primero los relatores y escribanos de cámara de las audiencias territoriales del reino luego que cese la asignacion que en el dia disfrutaban, y los escribanos de los juzgados que se ocupen del despacho de negocios criminales sin sueldo ó retribucion; segundo los abogados de pobres nombrados por las juntas de gobierno de sus colegios, segun sus estatutos; tercero los procuradores de los tribunales superiores, y los de juzgados de primera instancia encargados de negocios de pobres.

7.^a Serán aplicables á los jueces de primera instancia las leyes y disposiciones vijentes, relativas á la calificacion de los derechos de los magistrados regulándose la correspondiente parte alicuota, segun los años de servicio, al respecto de 20,000 rs. á los jueces de término, de 18,000 á los de ascenso y 14,000 á los de entrada.

REVISTA ESTRANGERA.

Con pocas noticias podemos ampliar nuestra revista de hoy, habiendo comunicado ayer las mas importantes. Sin embargo, no dejan de ofrecer interes las siguientes que con respecto á la Siria inserta el *Journal des Debats*.

«En la sesion de la cámara de los Lores del 16 Lord Howden (que ha residido por mucho tiempo en París con el nombre de coronel Cavadoc) ha preguntado á lord Aberdeen si los partes de agentes ingleses en Levante confirmaban las noticias recibidas para la correspondencia ordinaria acerca del estado de la anarquía y desorganizacion en que se halla la Siria.

El ministro de negocios estrangeros ha contestado que los últimos partes recibidos eran mas consoladores que los precedentes, aunque no faltaban motivos para hacer algunas objeciones al sistema de administracion adoptado por la Puerta, añadiendo:

«Puedo asegurar que la intervencion y los consejos que se dieron no lo serán solos de parte de la Inglaterra, sino de las cinco potencias que se interesan en los asuntos de Levante; y puedo añadir que reina el mas perfecto acuerdo entre las cinco potencias en cuanto á los consejos que deben darse al gobierno turco para la administracion de la Siria.

Nosotros elevamos nuestros votos porque esta buena armonía continúe, y porque tenga buenos resultados; pero mas hubiera valido que no se hubiesen hecho necesarios estos consejos. Prenciamos hoy el desarrollo brillante de las consecuencias del tratado de julio de 1840. Las cuatro potencias, porque entouces no eran mas que cuatro, decian que era un deber suyo arrancar la siria al cruel despotismo del Bajá de Egipto para devolverla á las manos paternales del Sultán. ¿Y que ha resultado de estas pomposas promesas?

Que la Siria se halla entregada á la mas horrorosa anarquía, y que las poblaciones de la montaña, comprimidas por espacio de mucho tiempo por la mano de Ibrahim, han vuelto á comenzar sus guerras hereditarias. Los agentes ingleses sublevaron la Siria en 1840 á la mágica voz de independencia, y M. Wood habia prometido del modo mas solemne á los pueblos del Líbano en nombre de la Inglaterra que les serian restituidos sus privilegios. El primer paso de la puerta ha sido el de privarlos del mas precioso y antiguo de sus privilegios, el de gobernarse por sí mismos; no obstante las protestas de las cortes europeas, han instalado y mantiene todavía un gobernador turco en el Líbano que hasta el dia nunca habia sido regido por otros gefes que por sus emires.

No hace mucho que sir Roberto Peel decia en la Cámara de los comunes que las tropas albanesas reunidas por mandato del gobierno turco nunca serian enviadas á la Siria, porque la Inglaterra habia protestado contra semejante medida, y aun no habia pasado un mes de hecha esta declaracion, estas mismas tropas desembarcaban en Beirut.

No queremos negar que las poblaciones de la Siria estaban igualmente oprimidas con el yugo detestado de Mehemet-Alí; pero á lo menos el bajá de Egipto, conociendo la necesidad de atraerse las potencias cristianas, se veia en la necesidad, aunque fuese contra su gusto, de hacer amplias concesiones, al paso que la Puerta, restablecida hoy en lo que se llamaba la integridad de su imperio, se mofa de los que con esta obra ingrata han comprometido el reposo de la Europa. Para turbar la paz se han reunido cuatro, y para restablecerla se necesita de cinco. Aprobamos sinceramente que la Francia no se mantenga separada en esta ocasion por efecto de rencor ó de mal humor, cuyas consecuencias recaerian sobre las inocentes poblaciones del Líbano; pero no podemos menos de esponer, al mismo tiempo que los deploramos, los tristes resultados de una coalicion que no ha restablecido la tranquilidad en Oriente en compensacion de la agitacion que ha introducido en el Occidente.

El *Diario de Smirna* del 7 de junio dice entre otras cosas:—La isla de Calimnos acaba de ser teatro de grave desórdenes con motivo de haberse negado á pagar diferentes impuestos. Un bergantin turco queda bloqueándola.

Una fragata turca llevando á bordo 500 soldados ha aparecido ante Aivali, donde últimamente ha habido tambien graves desórdenes. Las autoridades han procedido á la prision de los gefes de los últimos motines que han sido traspor-

ados á Constantinopla. La tranquilidad estaba restablecida.

El contra almirante austriaco baron Baudiera comandante de la division de Levante ha vuelto de su paseo á la Siria.

La Hoja Litográfica da las noticias siguientes, que no dejan de ofrecer interés:

Escriben de Constantinopla fecha 6 de junio, que M. de Bourquenay, ministro plenipotenciario de Francia, ha dirigido á la Puerta Otomana una nota pidiendo reparacion del insulto hecho por dos soldados albaneses á M. Beyrout, oficial de la marina real francesa, y teniente del bergantín *Surprise*. Esta nota dió lugar á largas contestaciones con el embajador de Francia, y á la reunion del consejo; en fin habiendo reconocido el gobierno del Sultán la justicia de esta peticion, ha concedido la reparacion requerida. En consecuencia la goleta *Mesanye*, estacionada en el Bósforo, saldrá mañana llevando orden á Mustafá bajá para que entregue los dos culpables, que serán conducidos á Constantinopla en donde recibirán un ejemplar castigo.

Con fecha 7 añaden del mismo punto, que no contentos los embajadores de las cinco grandes potencias del resultado de sus conferencias con el Reis Effendi, se habian reunido en el palacio de la embajada francesa, y decidieron que no habiendo obtenido cosa alguna por medio de la persuasion, presentarian á la Puerta una nota colectiva concebida en términos enérgicos.

Akif Effendi, embajador otomano en Viena, ha escrito á Constantinopla pidiendo se le autorizase á exigir el *Haratch* (contribucion) de todos los súbditos otomanos, residentes en el imperio de Austria.

Madrid 2 de julio.

La Gaceta de hoy solo contiene en su parte oficial algunos nombramientos en los ramos de Guerra y Hacienda hechos en 28 y 29 del próximo pasado junio.

Las noticias de Valencia, Murcia, Extremadura, Castilla y Galicia recibidos hoy, testimonian que sigue reinando la mas completa tranquilidad en el interior de la Península.

La Hoja republicana de Cáceres ha cesado en su publicacion, porque el gefe político ha conminado al impresor con 1000 reales de multa si la imprime. Ofrecen sus redactores, luego que uno de ellos vuelva de los baños, elevar dicha Hoja al orden de periódico con los requisitos que la ley establece.

Los diarios de Lisboa recibidos por el correo de hoy alcanzan al 27 de Junio último. El triunfo del gobierno en las elecciones es completo. Nada fuera de esto, contienen los periódicos que merezca llamar la atencion.

Tenemos á la vista noticias de París del 26 y de Londres del 24.

Las del primer punto se reducen exclusivamente á la lucha electoral, y hasta tanto que se termine no hay que esperar ningun suceso de importancia, como el mismo combate no lo produzca.

El reemplazo de Mr. Dumont-d'Urville ha sido nombrado contra-almirante de la armada francesa el capitán de navío Cosmao-Dumanoín, que mandaba el navío de tres puentes llamado *Friedland*, y una division de la escuadra al Mediterráneo.

La escuadra francesa estacionada en Tolon, ha debido darse á la vela el 22, compuesta de los siguientes buques: Navíos: el *Océano* de tres puentes en el que flota el pabellon del señor vice-almirante Hagon; el *Somcrain* de tres puentes, el *Friedland* ídem, el *Hércules*, el *Alger*, el *Jemmapes*, la *Vile de Marseille* y el *Marengo*.

Fragatas: la *Belle Poule*, mandada por el principe de Joinville y la *Medée*.

Buque de vapor el *Veloce*.

Los diarios ingleses que tenemos á la vista no revelan cosa alguna que confirmen ni la ejecucion ni el perdón del asesino Francis. Las cámaras se ocupan de la cuestion y guerra de la India, donde tiene que consumir considerables capitales.

SESION DE HOY.

CONGRESO.

Durante el despacho ordinario, el señor ministro de Marina subió á la tribuna y leyó dos proyectos de ley; uno para que se obligue á los capitanes de los buques de vapor, que reciban á su bordo dos jóvenes, á fin de que se instruyan en la ciencia náutica, y el otro, no pudimos comprender su objeto.

Tambien se pidió á instancia de un señor diputado que se oficiara al gobierno para que dispusiera el reemplazo del difunto don José de Espronceda.

Volvíase á tocar la interpelacion del señor Llanos que quedó pendiente anteayer, sobre la providencia del tribunal supremo contra la junta de Almería.

Hablaron en este asunto los señores Alonso y Fernandez de los Rios, dándose por terminado sin que produjera resultado de ninguna especie.

Despues se entró en la discusion de presupuestos leyéndose el de ingresos, con un voto particular del señor Huelves para que se suprima el impuesto conocido con el nombre de Cuartel. Tomóse en consideracion, y á su consecuencia se discutió juntamente con el dictamen.

A pesar de que hablaron todos los señores diputados que marca el reglamento, y los señores ministros de Hacienda y Estado, el debate ofreció poco interés, resultando desaprobado el voto particular.

Se votó en seguida por artículos el presupuesto de ingresos y se aprobaron todas las partidas que comprenden en votacion ordinaria.

Se acordó prorogar la sesion y se dió lectura del presupuesto de la Gobernacion y de una enmienda del señor Quinto que fue tomada en consideracion: dicha enmienda tenia por objeto que no se suprimiera la partida destinada á la direccion general de estudios.

Se presentó un voto particular del señor Otero para que no se hiciese alteracion en el personal ni el material de la junta suprema de sanidad, el cual fue tambien tomado en consideracion.

Fue tomada en consideracion la proposicion del señor Izgo, pidiendo se concedieran al gobierno 25 mil reales destinados al museo de la Trinidad.

El señor Saenz preguntó al gobierno si aceptaba el proyecto de ley presentado por el ministerio anterior pidiendo autorizacion para hacer ciertas variaciones en la ley de aranceles. El señor ministro de Hacienda contestó que si, y reclamaba de los señores diputados el pronto despacho de este negocio, por hallarse pendiente un tratado importante con Bélgica sobre los tejidos de hilo.

Aun cuando se abrió debate sobre el voto particular del señor Otero de que hemos hecho mencion, al irse á votar resultó no haber número suficiente de diputados, por lo que el señor presidente suspendió la discusion levantando la sesion á las cinco.

Como ayer indicamos, se ha presentado hoy en el senado el dictamen sobre las *Hojas volantes*, y es natural que el lunes ó martes quede despachado este negocio.

Despues se ha tratado de la abolicion de los arbitrios piadosos que se cobran en Madrid, proponiendo que sean reemplazados con otros de los que pertenecen al ayuntamiento para atender éste á los objetos de beneficencia.

Un corresponsal respetable de Guipúzcoa nos invita á llamar la atencion del gobierno sobre la emigracion para Montevideo, y el contrabando de géneros, que segun parece, encuentran cierta proteccion en los buques de la marina francesa estacionados en el puerto de Pasages.

Ciertas cosas hay, que no son estrañas en los agentes de potencias extranjeras, y á las autoridades locales incumbe vigilar por los intereses nacionales mientras los estraños procuran por los suyos: la mision del poder supremo es la de proteger á los funcionarios que cumplen con sus deberes, y cultivar al mismo tiempo las relaciones internacionales. En saber combinar estos dos extremos, consiste el tacto diplomático, y

confiamos en que no ha de faltar al digno patriota que se halla al frente del ministerio de Estado.

En la sesion de ayer en el congreso defendió como indicamos, con calor y justicia, el señor ministro de Marina los intereses de la armada, sosteniendo entre otras cosas que los sueldos de los generales y brigadieres, debian igualarse con los del ejército. El *Eco* no ha podido menos de aprobar en su número de hoy el empeño del precitado ministro, explicando que sus observaciones no pudieron tomarse en cuenta por estar ya votado el presupuesto; pero añadió que el señor Capaz habia dicho que de todos modos satisfaria aquellos sueldos. El patriota general se ha apresurado esta mañana á rectificar la equivocacion de nuestro colega, manifestando que era incapaz de salirse de los límites de la legalidad, y abrogarse facultades que no le competan. Aunque no estrañamos estos sentimientos, nos es grato aplaudirlos.

No tenemos cosa particular con que satisficamos la curiosidad de los que quisieran todos los dias recibir las noticias de grandes sucesos locales, solo podemos decirles que el nuevo ministerio continúa en el sistema de hablar poco y preparar medios de gobernar, que es lo que mas necesitamos en España. A este efecto, parece que los consejos de ministros se menudean y prolongan.

OPERACIONES DE HOY.

TITULOS AL 3 POR 100.

600000 rs. á 21 por 100 á 60 dias fecha 6 vol. con el cup. cor.

TITULOS AL 5 POR 100.

1000000 rs. á 33 por 100 á 60 dias fecha 5 vol. con los 11 cup. vencidos.
400000 33 á 60 id. id. id.
400000 31 3/4 á 1 de agosto en fir. id.
400000 32 3/4 á 45 d. f. 6 vol. id.
400000 32 á 7/8 á 60 id. id. id.
400000 34 1/4 á 30 id. id. id. 1 p.
2000000 34 á 30 id. id. id. 1/4 p.
200000 31 1/2 á 1 de agosto en firme id.
1000000 32 1/4 á 1 id. id. id.
200000 34 1/4 á 30 d. f. 6 vol. id.
1000000 31 1/4 á 2 de agosto en firme id.
600000 32 1/2 á 60 dias fecha, los 20 primeros en fir. con los 11 cup.
1400000 32 1/2 al contado.
1400000 33 1/4 á 60 d. f. 6 vol. id. 1 p.
400000 33 á 31 del cor. id. id. 1 p.
200000 34 1/4 á 30 id. id. id. 1/4 p.
400000 34 1/4 á 2 de agosto en firme id.
400000 32 3/4 á 6 del cor. en firme id.
400000 33 á 60 d. f. 6 vol. id.
400000 33 á 46 id. id. id.
600000 33 á 60 id. id. id.
400000 34 1/4 á 30 id. id. id. 1/4 p.
400000 32 á 3 de agosto en firme id.
400000 20 1/4 á 60 d. f. id. con 3 cup.

14.800,000

Anuncio.

CURSO COMPLETO ELEMENTAL.

DE DERECHO ROMANO,

Por don Ruperto Navarro, don Rafael Joaquin de Lara y don José Alvaro de Zafra.

Se ha publicado ya la 3.^a entrega—Signe abierta la suscripcion á 8 rs. la entrega de 144 páginas en Madrid, librerías de Deneé, Monier, y de Cuesta; y á 10 rs. francas de porte en las provincias, librerías corresponsales del Boletín Bibliográfico.

EDITOR RESPONSABLE.—D. NEGRETE.

MADRID.

IMPRESA DE EL PATRIOTA.